

los avances reportados por las diferentes Direcciones, en cuanto a la revisión de sus Manuales de Normas y Procedimientos. **TERCERO: Correspondencia:** 3.1 Oficio DE-2912-2021, por medio del cual trasladan oficio de la Dirección de Gestión y Control Interno, adjuntando el Informe de Avance Físico y Financiero al mes de junio 2021. 3.2 Oficio CS-UIP-961-2021, por medio del cual la Unidad de Información Pública informa que el Acta número 26-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. 3.3 Oficio DE-2937-2021, por medio del cual trasladan respuesta de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, a las recomendaciones realizadas por este órgano, en cuanto a promocionar el uso de servicios electrónicos. 3.4 Oficio DE-2940-2021, por medio del cual trasladan oficio del Registro Central de las Personas, que contiene informe de los servicios brindados a la población, durante el periodo del 06 al 12 de julio de 2021, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. **CUARTO: Varios:** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veintiocho guión dos mil veintiuno (28-2021). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes:** 2.1 Oficio AFCC-33-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada por la Dirección Administrativa, sobre la recomendación realizada por este órgano, en cuanto a explorar la posibilidad de que las tarjetas kardex sean llevadas a través de hojas electrónicas, previa autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas. El Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, girar sus instrucciones a la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Servicios Generales, para dar seguimiento a la obtención de la autorización y uso de las Tarjetas Kardex a través de hojas electrónicas, y se sirvan informar a este órgano consultivo de lo correspondiente. 2.2 Oficio AFCC-34-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-1110-2021, relacionado con los parámetros que Comunicación Social utiliza para establecer si una noticia es positiva, negativa o neutral y el oficio DE-1796-2021, en relación a que los informes que se presenten se sirvan mostrar la evaluación de las publicaciones, campañas, conferencias o similares que el RENAP realiza. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor financiero. El Consejo Consultivo toma nota de la información proporcionada. 2.3 Oficio AFCC-35-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-2816-2021, a través del cual trasladan respuesta en conjunto de las Direcciones de Informática y Estadística, el Registro Central de las Personas, Presupuesto, Administrativa y de Procesos, relacionada con los informes de Auditoría Interna número 102756-2021 y 102684-2021. El Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva girar sus instrucciones a las Unidades Administrativas correspondientes, para que den seguimiento a los pagos pendientes por arrendamiento de bienes inmuebles de los meses de enero a marzo de 2021, en las localidades de Colotenango, San Gaspar Ixchil, San Ildefonso Ixtahuacán, San Sebastián Coatán y San Miguel Acatán y se sirvan informar a este Consejo Consultivo lo correspondiente, según informe de Auditoría Interna número 102756-2021. 2.4 Oficio ALCC-32-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de las respuestas brindadas a la recomendación realizada por este órgano, a partir de la opinión emitida sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004027

Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor legal y, para mejor comprensión, se desarrolla individualmente por tema.

- a) Se recomendó que la Auditoría Interna incluyera en su plan operativo anual, la realización de auditorías para verificar que las consultas efectuadas a raíz del convenio de mérito, tuviesen el soporte planteado, es decir, dentro de un contexto de investigación, por orden de juez competente y, en general, en cumplimiento a las funciones y atribuciones encomendadas por la Ley al INACIF.

La Auditoría Interna responde que queda a la espera de las instrucciones y autorización de la Dirección Ejecutiva para modificar su POA. También recomendó que dicho aspecto quede claramente establecido en el convenio, así como las facultades para realizar las investigaciones.

Ante esto, el Consejo Consultivo señala que tal recomendación se basó en lo preceptuado en los artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis, inciso a); cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta y tres y cincuenta y siete del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que describen las funciones de la Auditoría Interna.

- b) Se recomendó, en cuanto al número de consultas de información de identidad biográfica de forma diaria y durante las 24 horas de lunes a domingo que el RENAP se comprometió a proporcionar, deberían estar acorde a las estadísticas de defunciones que se reportan diariamente por el ente correspondiente, a excepción de las ordenadas por juez competente.

La Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social informa que en el mes de mayo el promedio diario de servicios es el siguiente:

	Estadísticas mayo 2021	Convenio
Consulta desplegado de 10 huellas	218	300 máxima
Consulta huella I a N	56,45	300 máxima
Consulta CUI	274	2000 máxima
Consulta nombre	21	1000 máxima

Concluye que efectivamente la cantidad de consultas supera abundantemente la cantidad que el INACIF consume de forma normal.

El Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, plantee la modificación al convenio con el INACIF tomando en cuenta las cifras reportadas y la capacidad máxima del sistema para atender con propiedad las consultas a las que se ha obligado proporcionar a través de convenios similares.

- c) Se recomendó realizar un estudio en el cual se reflexionara sobre la inclusión en el Reglamento de Servicios Electrónicos de un apartado que, de forma similar al Portal Social Gobierno Electrónico, consideraran a las instituciones que conforman el sector seguridad y justicia para la prestación de los servicios que ofrece la Institución o, como se recomendó en el punto 2.2 del acta número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas), se

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004031

Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las siete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número veintinueve guión dos mil veintiuno (29-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintisiete de julio de dos mil veintiuno. Queda contenida en ocho hojas útiles, las siete primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que número, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el tres de agosto de dos mil veintiuno.

Firma: 
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario

Firma: 
Vo.Bo Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente

